



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

**CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO
REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO
INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL
(VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.D.	RECURSOS QUE EJERCER.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	<u>ADJUDICACIÓN.</u>
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1	DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA
3.G.2	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.3	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV” (ANEXO 1)
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA SUMINISTRAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO. (ANEXO 2)
4.A.3	CURRICULUM DEL LICITANTE (ANEXO 3)
4.B	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
4.B.1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA (ANEXO 4)
4.B.2	DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE (ANEXO 5)
4.B.3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (ANEXO 6)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

4.B.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 7)
4.B.5	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (ANEXO 8)
4.B.6	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 9)
4.B.7	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT (ANEXO 10)
4.B.8	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO 11)
4.B.9	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 12)
4.B.10	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 13)
4.B.11	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 14)
4.B.12	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 15)
4.B.13	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 16)
4.B.14	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. (ANEXO 17)
4.B.15	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 18)
4.B.16	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 19)
4.B.17	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 20)
4.B.18	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD (ANEXO 21)
4.C	PROPUESTA ECONÓMICA
4.C.1	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 22)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.C.	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.D.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
10.B	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
11	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES.
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.
23.	CONTROVERSIAS.
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
25.	GLOSARIO.
ANEXOS:	
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.
ANEXO 3	CURRICULUM DEL LICITANTE
ANEXO 4	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA
ANEXO 5	DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE
ANEXO 6	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 8	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT
ANEXO 9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 10	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT
ANEXO 11	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
ANEXO 12	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 13	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 14	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO 15	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.
ANEXO 16	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 17	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
ANEXO 18	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 19	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
ANEXO 20	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 21	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD
ANEXO 22	PROPUESTA ECONOMICA





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134** CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS **ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 42, 43** Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y **39** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C.P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **INVITACION** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Invitación podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el **artículo 28 fracción I de la LAASSP**, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente invitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA)**.

Con fundamento en el artículo **26-Bis, fracción II de la LAASSP**, esta Invitación será electrónica, por lo que, los licitantes interesados podrán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en **artículo 27 de la LAASSP**. Haciendo constar que la o las juntas de





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de Compranet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La presente invitación tiene el número de procedimiento: **IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025**

1.D.- RECURSOS PROPIOS.

Los recursos destinados relativos al servicio de **“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”** objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden a los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los o servicios, acompañados de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La **ASIPONA** cuenta con recursos presupuestales en la partida **35701** correspondiente al clasificador del gasto a **“mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”** los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta invitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 26, 36 y 36 bis de la LAASSP.**

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

El objeto de la presente Invitación es el **“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**, las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los servicios materia de la presente invitación, del **16 de abril de 2025 al 15 de abril del 2026**.

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El servicio de **“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”** se entregará en las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V., ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima, de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la **Subgerencia de Protección Portuaria**.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los licitantes deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la **ASIPONA**, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

persona o cualquier otro uso no autorizado por la **ASIPONA** o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la **ASIPONA** en forma permanente (**ANEXO 12**)

2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará para la **PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **CONTRATO FIJO** al (os) licitante (s) que ofrezca los servicios objeto de la presente Invitación con la mejor propuesta, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el **artículo 52** de la **LAASSP**, la **ASIPONA**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios y/o bienes solicitados mediante las modificaciones a los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, sin rebasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios y/o bienes sea igual al adjudicado.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el **artículo 52** de la **LAASSP**.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ASIPONA** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/
Fecha de publicación de la Convocatoria.	25 de marzo de 2025



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).
--------------------------	---

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	N/A	N/A	No aplica
Junta de Aclaraciones.	01 de abril de 2025	10:00 hrs	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	10 de abril de 2025	10:00 hrs	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	14 de abril de 2025	10:00 hrs	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	16 de abril de 2025	12:00 hrs	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de garantía de cumplimiento	Presentar con fecha de expedición a más tardar del 26 de abril de 2025	No Aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme se hace mención en líneas siguientes.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **01 de abril de 2025**, a las **10:00 hrs** en la sala de Licitaciones de La ASIPONA ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través del sistema **CompraNet**, para lo cual **deberán enviar un escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente invitación, por si o en



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, por medio de la plataforma CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los **artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP**, así como **45 y 46 del RLAASSP**.

3.B.2.1 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Los licitantes **deberán enviar las solicitudes de aclaración con 24 horas de anticipación al día de la Junta, a través del sistema Compranet y firmadas por el licitante o representante legal de manera electrónica.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la invitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración por medios electrónicos en el sistema denominado **CompraNet**.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **ASIPONA**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el **artículo 33 bis de la LAASSP** (con horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través del sistema Compranet, y la **ASIPONA** las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una ulterior junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la **ASIPONA**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **ASIPONA**. Dicha acta será incorporada en **CompraNet** al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La **ASIPONA** el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **10 de abril de 2025**, a las **10:00 hrs** en la sala de Licitaciones de la **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema **CompraNet**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la documentación legal-administrativa, técnica y económica, de conformidad con lo solicitado en el **numeral 3.K.2** de la presente Convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en **CompraNet** al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas legal- administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante. Toda documentación que se integre en las propuestas deberá de estar 100% legible.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **ASIPONA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **ASIPONA** tampoco podrá desechar la proposición.

La **ASIPONA**, a través de la Unidad Compradora, recabará de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Unidad Compradora**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ASIPONA**.

Cuando por causas ajenas a **CompraNet** o a la **Unidad Compradora**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Unidad Compradora** difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **ASIPONA**, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: **Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250**. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. **(Artículo 37 cuarto párrafo de la LAASSP)**.

Haciendo constar que la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de Compranet y **sin la presencia de los licitantes en dichos actos.**

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo al **Art. 26 BIS fracción II de la LAASSP**, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el **artículo 27 de la LAASSP**. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

No se aceptará la entrega de proposiciones de manera presencial, ni tampoco mediante el envío por servicio postal, mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica que no sea **CompraNet**.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el **numeral 3.A.2**, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del **artículo 34 de la LAASSP**, y **artículo 44 del RLAASSP**, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una **proposición en electrónico**, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

El convenio a que hace referencia la **fracción II** que antecede, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

El integrante que envíe la propuesta en participación conjunta por el medio remoto denominado CompraNet, deberá de hacer mención en el sistema que su participación es conjunta, habilitando la opción **SI** en el campo correspondiente, en caso de no habilitar este campo será causal de desechamiento.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones legales-administrativas, técnicas y económicas deberán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas legales-administrativas, técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. **(Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).**

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos deberán contener invariablemente la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”** y deberán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados.

La propuesta técnica del licitante **no deberá indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por invitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la invitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del **artículo 50** y antepenúltimo párrafo del **artículo 60** de la **LAASSP**.

Las personas que deseen participar en la invitación deberán cumplir con lo establecido en los **artículos 34** de la **LAASSP**, **35, 39, 40 y 41** del **RLAASSP**.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente invitación, caso contrario, su propuesta será desecheda por considerarse **INSOLVENTE**.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.

3.G.1 PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Deberán ser clara y precisa.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

La documentación legal-administrativa que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo podrán ser modificadas o negociadas.

3.G.2 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, “MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la **ASIPONA** el nivel de satisfacción de los **SERVICIOS** que recibe.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema **CompraNet**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de **firmar autógrafamente** cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

La documentación técnica que no contenga cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

3.G.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

Deberá ser clara y precisa, así como señalar de manera detallada el monto ofertado para la **PARTIDA UNICA** que conforma el presente proceso de invitación. **Invariablemente el licitante deberá presentar su oferta**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

considerando la totalidad de los conceptos que integran la partida, en caso de no hacerlo así, se desechará su propuesta por insolvente.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La **ASIPONA** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

La documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NO APLICA

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, conforme al **artículo 26 Bis. Fracción II** de la LAASSP.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, conforme al **artículo 26 Bis. Fracción II** de la LAASSP.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

A celebrarse el día **14 de abril de 2025**, a las **10:00 hrs** en la sala de Licitaciones de la **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321, se dará a conocer el fallo de la invitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 26 bis fracción II de la LAASSP**, el acto de fallo se difundirá a través de **CompraNet**, el mismo día que se emita, así mismo, fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: **Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250**. Siendo responsabilidad de cada Invitado recoger la copia respectiva, de conformidad con el **artículo 37-Bis de la LAASSP**.

Con fundamento en el **artículo 46 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **“ANEXO 16”**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La **ASIPONA** levantará el acta de fallo de la invitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) (adjudicado (s)), tratándose de **personas morales** deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT, no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días naturales de la fecha de formalización del contrato





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato

8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.

9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.

10.- Clave Única de Registro de Población del Representante Legal.

11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

12. Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) del representante legal.

En el caso de **personas físicas**, deberán presentar:

1.- Acta de nacimiento, copia certificada.

2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato

4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT). no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato

6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días de la fecha de formalización del contrato

7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato

8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.

9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.

10.- Clave Única de Registro de Población.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 16**, dentro de la fecha indicada en la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo **46 de la LAASSP**.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la **ASIPONA**, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la **ASIPONA**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente invitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la **ASIPONA** dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los **artículos 59 y 60 de la LAASSP**.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta invitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la **ASIPONA** manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional

Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la **ASIPONA**.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **16 de abril del 2025 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de ASIPONA Manzanillo.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la información requerida en el numeral **3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP.**

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 81 fracción IV del RLAASSP.**

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta invitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la **CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

4.A.3.- Curriculum del licitante. (ANEXO 3)

Formato libre en el que el licitante describa el Curriculum de su empresa, **debiendo contener como mínimo:** datos generales de la empresa, principales clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, relacionados con el objeto de la presente invitación.

4.B. PROPUESTA LEGAL- ADMINISTRATIVA

4.B.1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica. (ANEXO 4)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la INVITACIÓN.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social indique que puedan entregar los servicios objeto de la presente Invitación), **en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los servicios solicitados por esta Entidad convocante, será desecha por INSOLVENTE.**

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

Cada licitante deberá de **adjuntar** al presente **Anexo**, en caso de ser **persona moral**, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es **persona física** deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, **en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**

4.B.2. Dirección de correo electrónico del Licitante. (ANEXO 5)

Formato libre en el que el licitante describa su Correo electrónico de su empresa.

4.B.3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 6)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.4. Declaración de integridad (ANEXO 7)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 29 fracción IX de la LAASSP**).

4.B.5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (ANEXO 8)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.6. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (ANEXO 9)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

4.B.7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (ANEXO 10)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.8. Domicilio para recibir notificaciones (ANEXO 11)

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

4.B.9. Carta de confidencialidad. (ANEXO 12)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el **numeral 2.C.** de esta convocatoria.

4.B.10. Carta de aceptación de la convocatoria (ANEXO 13)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la invitación.

4.B.11. Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato (ANEXO 14)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el **CONTRATO**, misma que será por un monto del **10% (Diez por ciento)** del **CONTRATO** a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los **SERVICIOS** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III** de la **LAASSP**.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición deberá firmar el presente **ANEXO**.

4.B.12. Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 15)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

4.B.13. Formato del contrato (ANEXO 16)

Con fundamento en el **artículo 29 fracción XVI** de la **LAASSP**, se adjunta como **(ANEXO 16)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los **artículos 45 y 47** de la **LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente **ANEXO** es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambio dependiente de las condiciones del servicio especializado del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

4.B.14. Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. (ANEXO 17)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Invitación **No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025 MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV**, hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar, en su caso, al finalizar el Fallo de la presente invitación.

4.B.15. Manifestación de la fracción IV del artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (ANEXO 18)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** que por parte del **LICITANTE** no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción IV del Artículo 50 de la Ley**.

4.B.16. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 19)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4.B.17. Acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 20)

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con nacionalidad mexicana y el documento que lo acredite.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

4.B.18. Manifestación de discapacidad (ANEXO 21)

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con personal con discapacidad en su empresa relacionados con el objeto de la presente invitación, en caso, de afirmativo deberá de adjuntar la documentación que lo acredite, emitido por el **IMSS**.

4.C. PROPUESTA ECONOMICA

4.C.1 Propuesta económica. (ANEXO 22)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el **LICITANTE** presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La **ASIPONA** requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la **ASIPONA** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ASIPONA podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 14** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la **ASIPONA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **ASIPONA** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La **ASIPONA** a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la **ASIPONA**.

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la **ASIPONA**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la **ASIPONA**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones legales-administrativas, técnicas y económicas la ASIPONA considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La **ASIPONA** considerando que este procedimiento de invitación, se realiza considerando a invitados que cuentan con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios a que este procedimiento se refiere, por lo que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa, por lo que para la adjudicación de este contrato se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 36 de la LAASSP** y el **artículo 51 del RLAASSP** toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio con la mejor propuesta.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el **artículo 36 de la LAASSP**.

7.A.- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

La evaluación de la documentación legal-administrativa será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se analizarán los documentos enviados por los licitantes.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente Convocatoria.

7.C.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 22)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la **ASIPONA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el **artículo 39**, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

No serán sujeto de evaluación las proposiciones que no coticen la totalidad de los servicios requeridos.

7.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado será el que presente, por la **PARTIDA ÚNICA**, la mejor propuesta económica, que cotice la totalidad de los conceptos o servicios y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el **párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP**, se deberán adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a

las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el **artículo 54 del RLAASSP**.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La **ASIPONA** podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la **ASIPONA**, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la **ASIPONA** acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de invitación.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la ASIPONA.

19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la ASIPONA.

20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.

21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.

22. Referente al **Anexo 4, ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, de Persona Física su identificación oficial vigente y la constancia de situación fiscal).

23. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Curriculum empresarial y/o constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente invitación.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

10.A. Suspensión de la Invitación.

Se podrá suspender la invitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la invitación.

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la invitación.

11.- INVITACIÓN DESIERTA

La **Invitación** se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables para esta **ASIPONA**, de conformidad con lo dispuesto en el **punto 1.F** de esta Convocatoria y con lo establecido en el **artículo 51** del RLAASSP.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la ASIPONA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **ASIPONA** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Iniciado un procedimiento de conciliación la **ASIPONA**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **ASIPONA** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley**.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la **garantía de cumplimiento** del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el **cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY**.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la ASIPONA podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la ASIPONA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el *artículo 65 de la LAASSP*, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o ante el portal de Compranet por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.
e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

En la página de internet de Compranet: <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
 - ♦ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

♦ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.

d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.

e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:

- **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
- **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
- **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promoviente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
- **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos

f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.

g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.

h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato “Acta de queja o denuncia”.

15.- CONDICIONES DE PAGO

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La ASIPONA Manzanillo **NO** otorgará anticipo para la prestación del servicio motivo de esta **Invitación**.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

El servicio se prestará en un periodo de 12 (doce) meses, quedando los pagos de la siguiente manera.

NO. DE SERVICIO	PERIODO DE SERVICIO	FECHA DE ENTREGA DE FACTURA
1	16 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2025	16 DE MAYO DE 2025
2	16 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DE 2025	16 DE JUNIO DE 2025
3	16 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2025	16 DE JULIO DE 2025
4	16 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2025	18 DE AGOSTO DE 2025
5	16 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
6	16 DE SEPTIEMBRE AL 15 OCTUBRE DE 2025	16 DE OCTUBRE DE 2025
7	16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025	17 DE NOVIEMBRE DE 2025
8	16 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	16 DE DICIEMBRE DE 2025
9	16 DE DICIEMBRE AL 15 DE ENERO DE 2026	16 DE ENERO DE 2026
10	16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2026	16 DE FEBRERO DE 2026
11	16 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DE 2026	16 DE MARZO DE 2026
12	16 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2026	15 ABRIL DE 2026

Cada uno de los pagos, se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa validación de la ejecución parcial de la prestación del servicio a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 57, de la LAASSP. Así como como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.

Para efectos de procesar el pago conforme a lo pactado, el proveedor se obliga a presentar dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la factura, el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas por todas las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, la cual deberá llevar adjunta, la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro consistente en los reportes correspondientes del servicio efectuado durante el periodo a acreditar; toda la documentación deberá ser compulsada por el responsable del cumplimiento del contrato por parte de la ASIPONA Manzanillo, quien emitirá su constancia de haber recibido los servicios a satisfacción.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en los Términos de Referencia presentes en este documento, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 5 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Los proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la ASIPONA a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La **ASIPONA**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, el "proveedor" presentará póliza de fianza de cumplimiento que expida una institución afianzadora autorizada de acuerdo a la ley de instituciones de seguros y fianzas, a favor de la "ASIPONA Manzanillo", conforme a lo siguiente:



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

“En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la ley, el licitante que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la ASIPONA MANZANILLO con dicha fianza el prestador garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los servicios.

Se aplicará una deductiva al proveedor por el incumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna, que corresponde al 5 (cinco) al millar según la normatividad aplicable en la ASIPONA Manzanillo sobre el monto total del contrato, por cada día natural de atraso. Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor adjudicado del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del reglamento de la ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la ley.

21.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la ASIPONA Manzanillo aplicará penas convencionales al **proveedor** por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido. El **proveedor** pagará a la ASIPONA Manzanillo una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta la entrega de los **servicios**, quedando obligado **el proveedor** al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la ASIPONA Manzanillo.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales iniciará cuando la ASIPONA Manzanillo requiera a el **proveedor** por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el **proveedor** satisfaga el requerimiento, la ASIPONA Manzanillo retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el artículo 96, del reglamento de LAASSP.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en invitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCIÓN

Especificaciones de términos de referencia para **“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

Información patrimonial y reservada. Los licitantes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros información reservada, así como información que llegue a su conocimiento con motivo de la presente invitación y en su caso de la entrega de los servicios mencionados, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente Invitación como la entrega de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar (de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 13, y de la Ley de Seguridad Nacional en su artículo 51.

Para los fines de estos términos de referencia en lo sucesivo se denominará:

ASIPONA MANZANILLO	a la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A de C.V.
LICITANTE	a la empresa que participa en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
PROVEEDOR	a la empresa encargada de brindar el servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas
LAASSP	Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público
RLAASSP	Reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

2. NOMBRE DEL SERVICIO A CONTRATAR

“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del **“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**, se basa en que el Puerto de Manzanillo es el puerto más importante de México para el movimiento de carga contenerizada, la revisión de una gran cantidad de carga que ingresa y sale del país. Para la seguridad de esta carga, el puerto debe contar con equipos de revisión no intrusiva en buen estado de funcionamiento.

La seguridad de la carga que ingresa y sale del puerto es una prioridad para salvaguardar los intereses económicos y proteger la integridad de la infraestructura portuaria; los equipos de revisión no intrusiva juegan un papel esencial en la detección de posibles riesgos o irregularidades y su correcto funcionamiento es vital para evitar incidentes y mantener la confianza de los operadores que utilizan el puerto.

La operación eficiente de los equipos de revisión no intrusiva contribuye a agilizar el flujo de mercancías a través del puerto, lo que es crucial para mantener la competitividad y el dinamismo en el comercio nacional e internacional. un mantenimiento adecuado, asegura que estos equipos operen con la máxima eficacia y disponibilidad, minimizando tiempos de inactividad no planificados que podrían afectar negativamente la productividad y la reputación del puerto.

Dado el papel crucial que juega el ferrocarril en el transporte de carga desde y hacia el puerto de manzanillo, la operación eficiente de los equipos de revisión no intrusiva es esencial para mantener la salida y la seguridad en las operaciones ferroviarias. un mantenimiento adecuado de estos equipos asegura que puedan detectar de manera precisa y oportuna cualquier anomalía, contribuyendo así a prevenir incidentes y retrasos en la circulación de trenes de carga.

El ferrocarril es una vía de transporte clave para la competitividad y el desarrollo económico de la región, permitiendo el acceso a mercados nacionales e internacionales de manera eficiente y sostenible. Por lo tanto, la inversión en el mantenimiento de los equipos de revisión no intrusiva no solo protege la seguridad de las operaciones portuarias, sino que también respalda la eficacia y la fiabilidad del transporte ferroviario, fortaleciendo así la posición del puerto de manzanillo como un nodo logístico estratégico en la red de comercio global.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

La contratación de un servicio especializado de mantenimiento garantiza la aplicación de las mejores prácticas y estándares en el cuidado y conservación de los equipos, así como el acceso a técnicos capacitados y certificados en la atención de sistemas de revisión no intrusiva por rayos gamma. Esta inversión en mantenimiento representa un enfoque proactivo para gestionar los riesgos asociados con la operación de los equipos, evitando costos mayores derivados de reparaciones no programadas o la necesidad de reemplazar equipos dañados.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Todos los requerimientos que se describen en este documento constituyen las características mínimas indispensables que se deberán cumplir. La propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos o máximos aquí descritos, **no será considerada y quedará desechada**.

El licitante que resulte adjudicado deberá de considerar dentro de su proposición, el realizar un diagnóstico del equipo VACIS® Ferrocarril, objeto del presente procedimiento, debiendo obtener la ASIPONA Manzanillo un reporte de la condición actual del equipo, en el cual deberá valorar el estado actual de las fuentes radioactivas, a fin de identificar si es necesaria su sustitución. (el reemplazo o sustitución de las fuentes radioactivas no se encuentra considerado en el presente procedimiento, por lo tanto, el costo de dicha sustitución no deberá reflejarse en su proposición).

4.1 Mantenimiento preventivo

- I.** Mantenimiento preventivo a partir del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, incluyendo los materiales y mano de obra que se requieran.
- II.** El proveedor deberá entregar un programa de mantenimiento preventivo básico necesario para mantener en óptimas condiciones de operación el equipo RNI. En caso de que las condiciones del medio ambiente y de la operación portuaria afecten la funcionalidad de alguno de los componentes del sistema, el alcance del mantenimiento preventivo debe de ampliarse para solucionar dicha situación. Debe considerar que los mantenimientos preventivos no deben afectar los horarios de operación regular de la aduana, por lo que se debe acordar con la autoridad aduanera las ventanas de actuación que no podrán ser mayores a 4 horas.
- III.** Contar con personal técnico calificado en la ciudad de Manzanillo, Colima, las 24 horas durante el tiempo que menciona el presente procedimiento, esto considerando que el licitante que resulte adjudicado deberá de tomar en cuenta, permisos, vacaciones o cualquier incidencia con respecto de su personal.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

IV. Deberá mantener durante la vigencia del servicio un stock de materiales y herramientas necesarios en el Puerto de Manzanillo, para atender con la mayor brevedad cualquier contingencia.

Debiendo presentar en la apertura de proposiciones el programa de mantenimientos en el que se incluya el listado de refacciones a utilizar en cada uno de los mantenimientos propuestos, mismas que de ser necesario la ASIPONA Manzanillo deberá adquirir por cuenta propia o por quien ella designe los insumos para el debido mantenimiento preventivo del equipo de revisión no intrusiva de rayos gamma denominado VACIS® Ferrocarril, ya que en el presente procedimiento únicamente se encuentra considerada la mano de obra.

Durante las visitas de mantenimientos programadas trimestralmente deberá llevarse a cabo las siguientes actividades y documentación para el VACIS® Ferrocarril.

4.1.2 Consideraciones del mantenimiento

I. Torre de detectores:

- Inspeccionar daños o desgaste, así como entrada de agua en cada módulo de la torre de detectores.
- Verificar que la luz exterior de advertencia de fuente abierta funcione correctamente.
- Inspeccionar el interior de las cajas de conexiones instaladas en las estructuras de las torres de detectores para verificar que todas las conexiones están aseguradas, que se hayan instalado envolturas de unión adecuadamente y que todo el cableado está ordenando adecuadamente y que el cableado esté libre de ranuras, cortes y abrasiones.
- Verificar los elementos de soporte interiores de la torre de detectores.
- Verificar que todos los pernos principales de los cimientos se encuentren debidamente colocados.

II. Sistemas de haces de luz.

- Verificar las condiciones de cada par de sensores de vehículos (haz de luz). revisar si existen fisuras o daño en cubierta del cableado expuesto. Verificar la alineación de cada par de sensores, cerciorarse que se encuentren debidamente colocados, reparar o reemplazar según sea necesario.

III. Componentes de cámara de identificación y vigilancia.

- Verificar las condiciones de los componentes.
- Limpiar los lentes y verificar la entrada de agua.
- Verificar el hardware en general.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

IV. Marcadores de zona de exclusión.

- verificar las condiciones de las luces.
- verificar el estado del estado de las micas de los semáforos.
- verificar bulbos de luz.

V. Subsistema de velocidad de trenes.

- Verificar sensores de velocidad.
- Verificar estado general del cableado.

VI. Subsistema RFID.

- Examinar dispositivos externos. corregir según sea necesario.
- observar que los datos RFID sean leídos en ambas direcciones de manera satisfactoria.

VII. Subsistema de tren al norte o al sur.

- Examinar dispositivos externos. corregir según sea necesario.
- Observar que el obturador secundario fuente no apertura mientras se encuentra en modo automático, a menos que un haz de presencia de trenes se encuentre

VIII. Gabinete de fuente.

- Verificar la operación del accionador del obturador primario. el accionador del obturador debe cerrarse de automáticamente cuando se pierda la energía y abrirse según la instrucción del controlador.
- Reemplazar la batería de respaldo del accionador del obturador en el mantenimiento anual.
- Inspeccionar la adecuada alineación del haz de radiación entre fuentes y detectores.
- Verificar el funcionamiento adecuado del sensor óptico de la fuente.
- Verificar que la luz de advertencia del obturador abierto esté en operación.
- Verificar señales físicas generales.

IX. Sistema operativo de computadora, redes de comunicación y tablero de control.

- Verificar que el espacio disponible en el disco duro sea mayor al 50%.
- Verificar condiciones generales del hardware y software, y corregir posibles daños según sea el caso.
- Mantener operativa la red de comunicaciones entre las torres de detectores, panel de control y equipo de cómputo.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

- X. Componentes del cuarto de control y seguridad.
- Verificar el funcionamiento adecuado del hardware.
 - Verificar que las fuentes de energía ininterrumpida (ups) opere correctamente.
 - Asegurar que el paro de emergencia funcione correctamente y que la cerradura se encuentre funcional.
- XI. Equipo de energía de respaldo.
- Verificar el funcionamiento adecuado de los ups.
- XII. Servicio, mano de obra y partes cubiertos.
- Las solicitudes deberán ser activadas por parte de La Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo por aviso de la aduana marítima de Manzanillo al licitante por vía telefónica y mediante correo electrónico.
 - En caso de que el incidente no pueda ser resuelto por la vía telefónica, el licitante enviará personal capacitado para dar atención al problema en el menor tiempo posible.
 - Por cada mantenimiento preventivo y / o correctivo el licitante deberá entregar a la ASIPONA Manzanillo informe detallado con la descripción de los servicios prestados, funcionamiento del sistema, tiempo de respuesta del licitante, partes reemplazadas por la duración del contrato.
 - El respaldo en sitio deberá cubrir reemplazo de fusibles, focos, aceite, agua y resolución de problemas asociado a los equipos.

4.2 Mantenimiento correctivo

- I. Mantenimiento correctivo a partir del 16 de abril del 2025 al 15 de abril de 2026, incluyendo los materiales y mano de obra que se requieran.
- II. Contar con personal técnico calificado en la ciudad de Manzanillo, Colima, las 24 horas durante el tiempo que menciona el presente procedimiento, esto considerando que el licitante que resulte adjudicado deberá de tomar en cuenta, permisos, vacaciones o cualquier incidencia con respecto de su personal.
- III. Deberá mantener durante la vigencia del servicio un stock de materiales y herramientas necesarios en el Puerto de Manzanillo, para atender con la mayor brevedad cualquier contingencia.
- IV. Debiendo presentar un el listado de refacciones recomendado derivado de las fallas más comunes en los equipos mencionados, mismas que de ser necesario “La ASIPONA Manzanillo” deberá adquirir por cuenta propia o por quien ella designe los insumos para el debido mantenimiento correctivo de los



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

equipos de revisión no intrusiva de rayos gamma denominados VACIS® ferrocarril, ya que en el presente procedimiento únicamente se encuentra considerada la mano de obra.

NO.	MODELO	MARCA
1	VR00017	VACIS® FERROCARRIL

El licitante deberá entregar en la apertura de proposiciones el programa de mantenimiento, debiendo contener los servicios de acuerdo con la propuesta de solución que oferte, sin embargo, dicho programa deberá considerar al menos 4 servicios preventivos trimestrales y los mantenimientos correctivos derivados del tiempo de ejecución del presente procedimiento. Los cuáles serán pagados de manera mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa validación de la ejecución parcial de la prestación del servicio a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

4.3 Tiempo de respuesta para fallas

Se deberá dar solución a fallas y / o consultas en menos de una hora a través de asistencia telefónica y se deberán de atender en menos de 3 horas fallas que requieran asistencia presencial. Por otro lado, en caso de presentarse una falla simultánea, es decir, que falle más de un equipo al mismo tiempo, el licitante deberá de habilitar y/o poner en servicio alguno de los equipos en un tiempo de máximo de 24 horas a partir de realizado el reporte y el segundo equipo en las 48 horas de realizado el reporte.

4.3.1 Vías de soporte técnico

Durante la vigencia del contrato será requerido servicio de soporte técnico, por lo que será necesario que el proveedor del servicio ofrezca mínimo un número de teléfono y el correo electrónico de contacto de la persona encargada de realizar dicho servicio, quien deberá de proporcionar los contactos de al menos 2 contactos técnicos adicionales para la atención de fallas.

4.4 Perfil del prestador de servicios

Para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, se requiere que el licitante cuente con el personal técnico calificado y certificado por el fabricante del equipo VACIS ferrocarril. El proveedor también deberá demostrar capacidades técnicas para otorgar los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de equipamiento no intrusivo que utilicen rayos gamma para su funcionamiento, así como contar con experiencia comprobable de al menos 2 años; así mismo, deberán demostrar que cumplen con la capacidad de atender al menos 07 de los siguientes conceptos:





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

1. Certificación por el fabricante del equipo Vacis Rail.
2. Para acreditar la experiencia y especialidad el licitante deberá adjuntar su curriculum y al menos un contrato con el que se demuestre que ha realizados servicios de similar naturaleza al presente procedimiento.
3. Acreditar certificación de personal ocupacionalmente expuesto (POE'S).
4. Acreditar certificación de encargados de seguridad radiológica avanzado (AESRA).
5. Servicios administrativos relacionados con las licencias de operación y equipos generadores de radiación ionizante de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM).
6. Licencia de Instalación y Mantenimiento a equipos con fuentes de radiación ionizante expedida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS).
7. Servicio de dosimetría de dispositivos de control de dosis del personal operativo.
8. Servicio de pruebas de fuga para fuentes de rayos gamma.
9. Servicio de señalización en áreas con protección radiológica.
10. Servicio para la realización de informes para equipos de rayos gamma.

4.5 Entregables

Durante la vigencia del contrato objeto del presente servicio, el proveedor deberá de proporcionar al contratante:

- Por cada mantenimiento preventivo el licitante deberá entregar a la ASIPONA Manzanillo, informe detallado con la descripción de los servicios prestados, funcionamiento del sistema, tiempo de respuesta, partes reemplazadas.
- Reporte final de servicios prestados desde el inicio del contrato hasta el fin de la vigencia, el cual, deberá contener al menos la siguiente información:



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

- a. Comparativo cualitativo de los equipos al principio del contrato y al final de este.
- b. Recomendaciones operativas.
- c. Componentes con obsolescencia avanzada.
- d. Recomendaciones acerca de la factibilidad o no de continuar utilizando los componentes, los riesgos percibidos a lo largo del contrato, las consideraciones específicas de soporte más importantes de destacar.
- e. Fallas recurrentes presentadas en los sistemas de inspección considerados en el presente proyecto.
- f. Estado en el que terminan los equipos del contrato (operativos, inoperativos).
- g. Relación de refacciones y componentes utilizados durante la vida del contrato.

4.6 Obligaciones del proveedor.

- El proveedor se obliga a cumplir con el servicio, apegándose estrictamente a la normatividad y procedimientos de la ASIPONA Manzanillo.
- El proveedor se obliga a contar con el personal especializado para el desarrollo del servicio.
- El proveedor deberá considerar todas las erogaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos en la propuesta económica, por lo que el proveedor adjudicado no tendrá derecho a realizar cobro adicional por dichos gastos. Los honorarios deberán incluir viáticos y gastos de viaje correspondientes a los viajes que tenga que realizar a diversas ciudades del país.
- El proveedor se obliga, cuando el supervisor de ASIPONA Manzanillo le solicite, conducirse con veracidad.

V. VIGENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor deberá presentar el servicio de la presente Invitación, con una vigencia de 12 meses. La vigencia iniciará el **16 de abril de 2025 hasta el 15 de abril de 2026.**

El pago se realizará de la siguiente manera:

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Fecha	Pago	Porcentajes
A partir del 16 de abril	Servicio parcial (12 meses, mes vencido)	100% del valor del contrato.

VI. ADJUDICACIÓN Y PARTIDAS

Se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya cumplido al 100% (cien por ciento) con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a requerir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

La partida que será empleada en la presente Invitación es **35701 (mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo)**.

VII. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Todos los pagos se realizarán en el domicilio de la ASIPONA Manzanillo, Av. Teniente Azueta # 9, colonia burócrata, C.P. 28250., o mediante transferencia electrónica en pesos en la cuenta que el proveedor proporcione oportunamente a la ASIPONA Manzanillo.

VIII. CONDICIONES DE PAGO

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La ASIPONA Manzanillo **NO** otorgará anticipo para la prestación del servicio motivo de esta **Invitación**. El servicio se prestará en un periodo de 12 (doce) meses, quedando los pagos de la siguiente manera.

NO. DE SERVICIO	PERIODO DE SERVICIO	FECHA DE ENTREGA DE FACTURA
1	16 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2025	16 DE MAYO DE 2025
2	16 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DE 2025	16 DE JUNIO DE 2025
3	16 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2025	16 DE JULIO DE 2025
4	16 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2025	18 DE AGOSTO DE 2025

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

5	16 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
6	16 DE SEPTIEMBRE AL 15 OCTUBRE DE 2025	16 DE OCTUBRE DE 2025
7	16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025	17 DE NOVIEMBRE DE 2025
8	16 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	16 DE DICIEMBRE DE 2025
9	16 DE DICIEMBRE AL 15 DE ENERO DE 2026	16 DE ENERO DE 2026
10	16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2026	16 DE FEBRERO DE 2026
11	16 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DE 2026	16 DE MARZO DE 2026
12	16 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2026	15 ABRIL DE 2026

Cada uno de los pagos, se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa validación de la ejecución parcial de la prestación del servicio a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 57, de la LAASSP. Así como como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.

Para efectos de procesar el pago conforme a lo pactado, el proveedor se obliga a presentar dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la factura, el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas por todas las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, la cual deberá llevar adjunta, la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro consistente en los reportes correspondientes del servicio efectuado durante el periodo a acreditar; toda la documentación deberá ser compulsada por el responsable del cumplimiento del contrato por parte de la ASIPONA Manzanillo, quien emitirá su constancia de haber recibido los servicios a satisfacción.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en los Términos de Referencia presentes en este documento, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 5 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Los proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente.

IX. TIPO DE CONTRATO

Para la contratación del “MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”, será por medio de contrato fijo.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

X. CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la ASIPONA Manzanillo considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA Manzanillo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La ASIPONA Manzanillo considerando que este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se realiza considerando a licitantes que cuentan con la experiencia y capacidad para la entrega de los servicios a que este procedimiento se refiere, por lo que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa, por lo que para la adjudicación de este contrato se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y el artículo 51 del RLAASSP toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios solicitados porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

XI. SANCIONES Y GARANTÍAS

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, el "proveedor" presentará póliza de fianza de cumplimiento que expida una institución afianzadora autorizada de acuerdo a la ley de instituciones de seguros y fianzas, a favor de la "ASIPONA Manzanillo", conforme a lo siguiente:

"En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la ley, el licitante que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la ASIPONA MANZANILLO con dicha fianza el prestador garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los servicios.

Se aplicará una deductiva al proveedor por el incumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna, que corresponde al 5 (cinco) al millar según la normatividad aplicable en la

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ASIPONA Manzanillo sobre el monto total del contrato, por cada día natural de atraso. Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor adjudicado del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del reglamento de la ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la ley.

XII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la ASIPONA Manzanillo aplicará penas convencionales al **proveedor** por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido. El **proveedor** pagará a la ASIPONA Manzanillo una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta la entrega de los **servicios**, quedando obligado el **proveedor** al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la ASIPONA Manzanillo.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales iniciará cuando la ASIPONA Manzanillo requiera a el **proveedor** por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el **proveedor** satisfaga el requerimiento, la ASIPONA Manzanillo retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el artículo 96, del reglamento de LAASSP.

XIII. ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL SERVICIO A CONTRATAR Y SU CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

El presente “MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV” se requiere



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

contratar bajo el mando del **P.N. Carlos Baruk García Sedano**, Subgerente de protección portuaria de esta Entidad, con el correo institucional bsedano@puertomanzanillo.com.mx.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025.

El que suscribe (**Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social)**, que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 3 CURRICULUM DEL LICITANTE

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Formato libre en el que el licitante describa el Curriculum de su empresa, debiendo contener como mínimo datos generales de la empresa, principales clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, relacionados con el objeto de la presente invitación.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 4 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

(Nombre de la persona física o personal moral) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No: IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 5. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Bajo por protesta de decir verdad, Manifiesto:

Documento en formato libre donde se mencione la **dirección de correo electrónico.**

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 6. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

En cumplimiento a lo ordenado por el **artículo 48 fracción octava** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025 MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV** en el puerto de Manzanillo, Col. el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido de los **artículos 50 y 60 penúltimo párrafo**, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025.

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 29 fracción IX de la LAASSP**).

Bajo por protesta de decir verdad

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (SAT)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 9. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

At'n: C. _____

Director General

P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

**Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores,
(en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de deshechamiento de su
propuesta.**





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

**ANEXO 10. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA
POR EL INFONAVIT**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

At'n: C. _____

Director General

P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia
de INFONAVIT, expedida por dicha Dependencia.**





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 11. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Formato libre en el que el licitante describa el **domicilio para recibir notificaciones** debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 12. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad,

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 13. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025 MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta Invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 14. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cumplimiento con el **artículo 48, fracción II de la LEY**, el **LICITANTE** que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del **CONTRATO (sin incluir el IVA)**, a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.** Con dicha fianza el **PRESTADOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los **SERVICIOS**.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

Denominación social: _____ (Afianzadora o Aseguradora), en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), el cual corresponde al **10%** del monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA..

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La “Afianzadora”, se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del “Contrato” sin incluir el I.V.A.

La “Afianzadora” reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la “Afianzadora” emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, la “Afianzadora” se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la “Afianzadora” podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La “Afianzadora” acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la “Afianzadora” pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - Cuando algún trabajador del **PRESTADOR** demande a la **ASIPONA** como patrón en cualquiera de sus modalidades.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

**ANEXO 15. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE
TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 8º** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 3º fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de ____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 16. FORMATO DEL CONTRATO

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambios dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
 - I.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4** De conformidad con ___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) ___ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) .
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
- I.6** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).**
- I.8** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “EL PROVEEDOR” declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de impuestos *	Precio total después de impuestos *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL ARRENDADOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto mínimo (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	Monto máximo (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

**ANEXO 17. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación a Cuando Menos Tres Personas)

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :

SÍ

☐☐

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X",
SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Total ment e de acue rdo	En gene ral de acue rdo	En gene ral en desa cuer do	Totalm ente en desacu erdo
	Junta de Aclaraciones.				
	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

	Evento	Total ment e de acue rdo	En gene ral de acue rdo	En gene ral en desa cuer do	Totalm ente en desacu erdo
Sup uest os	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Sup uest os	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Sup uest os	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo				
Sup uest os	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Sup uest os	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

	Evento	Total ment e de acue rdo	En gene ral de acue rdo	En gene ral en desa cuer do	Totalm ente en desacu erdo
	Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

☐

NO

☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

**ANEXO 18. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: **IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta **INVITACIÓN**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción IV del Artículo 50** de la **LEY**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de **LEY**.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Bajo por protesta de decir verdad

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 19. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: **IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

En cumplimiento con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA)** en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **(RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

C.c.p. Lic. Fermín Hildebrando García Leal. - Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Manzanillo- para su conocimiento





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 20. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: **IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025**

Escrito libre en la que el licitante manifieste si es de **nacionalidad mexicana** y el **documento** que lo acredite.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 21. MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: **IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025**

Escrito libre en la que el licitante manifieste si cuenta en su empresa con personal con discapacidad, y el documento que lo acredite.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV”**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

ANEXO 22. PROPUESTA ECONÓMICA

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

En atención a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025 MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV** comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (**Nombre de la empresa**), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la “**PARTIDA UNICA**” es de un importe de \$ _____ (**Importe con letra**) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la **CONVOCATORIA** a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la **CONVOCATORIA** del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por la entrega de bienes propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS
GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"**

IA-13-J3B-013J3B001-N-31-2025

A continuación, se solicita se haga la propuesta de los servicios por la partida única:

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS			
CONCEPTO	PRECIO MENSUAL ANTES DE IVA	CANTIDAD	SUBTOTAL
"MANTENIMIENTO REGENERATIVO Y EVOLUTIVO DEL EQUIPO DE REVISIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS GAMMA PARA FERROCARRIL VACIS RAIL (VR00017) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO SA DE CV"	\$	12	\$
		SUBTOTAL	\$
		IVA	\$
		TOTAL	\$

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

